

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

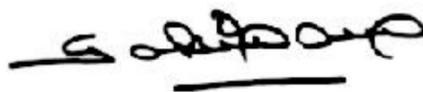
Número de radicado: 2016-0688

Clase: declarativo

Vista la actuación surtida el Juzgado **resuelve:**

- 1.- Tener por notificada a la llamada en garantía Horus Group Oftalmológico S.A.S. según requerimiento que hizo Salud Total EPS., quien dentro de la oportunidad legal se pronunció sobre cada uno de los hechos de la demanda y propuso excepciones previas y de merito.
- 2.- Reconocer a la abogada Gloria Mercedes Baron Serna, como apoderado de Horus Group Oftalmológico S.A.S. de conformidad con el poder conferido.
- 3.-Una vez se encuentre trabada la relación jurídico procesal se dará trámite a las excepciones.

NOTIFIQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(3)